Resolución de Gerencia Municipal

N°117-2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 16 JUN 2023

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 5423-2023-GM-MDAA** de fecha 13 de junio del 2023, emitido por Gerencia Municipal; el Memorando N° 017-2023-GDES-MDAA/TACNA de fecha 06 de marzo de 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, se encarga provisionalmente las funciones como responsable del Plan de Trabajo **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA: AVENIDAS Y JARDINERAS DEL SECTOR III DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA",** el Informe N° 0532-2023-SGGA-GDES-MDAA/TACNA de fecha 07 de junio de 2023, el Informe N° 1330-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 13 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante la **Directiva N° 008-2020-GM-MDAA denominada "Directiva para la ejecución de actividades de mantenimiento en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por **Resolución de Gerencia Municipal N° 245-2020-GM-MDAA de fecha 30 diciembre 2020**, define al Responsable Técnico como el Profesional colegiado y habilitado en Ingeniería Civil, Arquitectura o carrera compatible a la actividad a ejecutar, el mismo que se hará cargo de la ejecución de la Actividad de Mantenimiento de Infraestructura, cuya designación será mediante resolución de la Entidad. Asimismo, establece dentro del numeral 8.1.12, 8.1.13, 8.1.14 y aledañas, las funciones correspondientes del responsable técnico.

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 48-2023-GM-MDAA de fecha 02 de marzo del 2023**, se dispone en el artículo primero APROBAR, el PLAN DE TRABAJO denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA: AVENIDAS Y JARDINERAS DEL SECTOR III DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA",** con un presupuesto total por costo directo, gastos generales y Gasto de Supervisión de S/. 366,385.87 soles, cuyo plazo de ejecución proyectado es de 90 días calendario, bajo la modalidad por administración DIRECTA.

Que, mediante **Memorando N° 017-2023-GDES-MDAA/TACNA** de fecha 06 de marzo de 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, se ENCARGA PROVISIONALMENTE a la Blga. Fany Patricia Chino Laqui las funciones como RESPONSABLE DEL PLAN DE TRABAJO denominado **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA: AVENIDAS Y JARDINERAS DEL SECTOR III DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA",** a partir de la fecha 06 de febrero de 2023.

Que, mediante el **Informe N° 0532-2023-SGGA-GDES-MDAA/TACNA** de fecha 07 de junio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, se solicita se realice la designación correspondiente mediante acto resolutivo en cumplimiento con la Directiva N° 008-2020 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN LA MODALIDAD EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA".

Que, mediante el **Informe N° 1330-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA** de fecha 13 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y en cumplimiento con la Directiva N° 008-2020 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN LA MODALIDAD EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA", solicita se designe mediante acto resolutivo la designación correspondiente.

Asimismo, mediante **PROVEÍDO N° 1330-2023-GM-MDAA** de fecha 13 de junio del 2023, Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, autorizando la proyección de acto resolutivo con eficacia al 06 de marzo de 2023.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en el numeral 17.1 de su artículo 17°** señala que, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; En consecuencia corresponde emitir el acto resolutivo de designación, a efectos de cautelar la continuidad de las funciones inherentes al Inspector de la Obra;

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; y, contando con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR con eficacia anticipada desde el 06 de marzo del 2023, a la **Blga. FANY PATRICIA CHINO LAQUI** con **C.B.P. N° 10132** como **RESPONSABLE TÉCNICO DEL PLAN DE TRABAJO** denominado **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA: AVENIDAS Y JARDINERAS DEL SECTOR III DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA",** en atención a los informes y consideraciones expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR al **RESPONSABLE TÉCNICO** designado en el artículo primero de la presente resolución, cumplir sus funciones inherentes al cargo de manera eficiente, eficaz, dentro de los plazos y las disposiciones estipuladas en la Directiva N° 008-2020-GM-MDAA denominada "Directiva para la ejecución de actividades de mantenimiento en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 245-2020-GM-MDAA.

Artículo Tercero: DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos cumpla e implemente la presente resolución conforme a la escala remunerativa.

Artículo Cuarto: DÉJESE SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente.

Artículo Quinto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Sexto: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. JOSE GABRIEL JALANOCA GOMEZ
Gerente Municipal (e)

C.C.
GM
GAJ
GDES
SGTIC
SGGA
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO